

1. Año de Inicio del programa:

2009.

2. Descripción:

El Subsidio al Empleo Joven es una iniciativa del Gobierno de Chile orientada a los(as) trabajadores(as) jóvenes dependientes, sus empleadores(as) y a los(as) trabajadores(as) independientes, con el objetivo de mejorar sus condiciones laborales, aumentar sus ingresos e incentivar la inserción laboral de este grupo etario, y apoyar económicamente a quienes los contratan.

3. Problemática o necesidad principal que el programa intenta resolver:

En los últimos 20 años el desempleo de los jóvenes ha sido tres veces superior al desempleo del resto de la población económicamente activa. Más del 40% de los jóvenes entre 18 y 24 años de edad de los dos primeros quintiles no trabaja y no estudia.

4. Objetivo:

El Subsidio al Empleo Joven tiene por objeto aumentar el ingreso, mejorar las condiciones laborales e incrementar la inserción laboral de los trabajadores y trabajadoras entre 18 y menos de 25 años de edad que perciben bajos salarios y que pertenecen al 40% más vulnerable de la población.

5. Población:

5.1. Potencial: Personas entre 18 y menos de 25 años pertenecientes al 40% más vulnerable de la población.

5.2. Objetivo: Jóvenes entre 18 a 25 años pertenecientes al 40% más vulnerable, que tengan al menos un mes con cotizaciones de AFP y salud en los últimos 12 meses y que presenten una renta bruta anual mayor a un peso e inferior al tramo de renta anual establecido por circular en el año correspondiente.

5.3. Cupos: el programa dispone de 330.000 cupos para el año 2017.

5.4. Criterios de focalización:

Para trabajadores:

- Tener una relación laboral vigente o ser trabajador independiente.
- Tener entre 18 y menos de 25 años de edad.
- Integrar un grupo familiar que pertenezca al 40% más vulnerable.
- Acreditar una renta bruta anual inferior a \$5.439.369 en el año calendario en que se solicita el beneficio (este valor corresponde al año 2017 y se reajusta anualmente).
- Acreditar renta bruta inferior a \$453.281 mensuales (para quienes solicitan pagos provisionales mensuales, este valor corresponde al año 2017 y se reajusta anualmente).
- Los trabajadores independientes deberán acreditar rentas de las señaladas en el N° 2 del artículo 42 de la Ley de Impuesto a la Renta en el año calendario en que se solicita el subsidio.
- Acreditar licencia de Enseñanza Media, si el trabajador es mayor de 21 años.
- No trabajar en una institución del Estado o en una empresa con aporte estatal superior al 50%.

Para empleadores:

- Que sus trabajadores cumplan los requisitos antes mencionados y tengan pagadas sus cotizaciones de seguridad social dentro del plazo legal.

Tabla n°1: Población potencial, objetivo y beneficiarios efectivos por año.

Tipo de población/ Año	2013	2014	2015	2016	2017
Población potencial	715.516	715.516	715.516	773.601	892.006
Población objetivo	255.352	241.500	280.000	400.604	439.359
Beneficiarios efectivos	227.586	258.199	302.661	320.523	

6. Estrategia de intervención:

Los componentes del Subsidio al Empleo Joven son los siguientes:

- ✓ Traspaso de recursos a trabajadores jóvenes con beneficio concedido: El subsidio al empleo de los trabajadores es un beneficio pecuniario anual, pudiendo el trabajador dependiente optar por pagos provisionales mensuales, quedando sujeto a reliquidación.
- ✓ Traspaso a empresas con beneficio concedido: En el caso del empleador, el traspaso directo de recursos será siempre mensual.

Ficha de diseño
Programa Subsidio al Empleo Joven

7. Resultados de indicadores

Tabla n°2: Resultados de los principales indicadores de medición para el programa por año.

Indicador	Fórmula de cálculo	Resultado 2014	Resultado 2015	Resultado 2016
Porcentaje de satisfacción neta de los usuarios con el programa	$((N^{\circ} \text{ de usuarios satisfechos con el programa año } t-1) - (N^{\circ} \text{ de usuarios insatisfechos con el programa año } t-1) / N^{\circ} \text{ total de usuarios que responden la encuesta de satisfacción}) * 100$	s/i	58,70%	20,3% ¹
Porcentaje de variación de reclamos de beneficiarios del programa Subsidio al Empleo Joven en relación al año anterior	$((N^{\circ} \text{ de reclamos SEJ año } t) - (N^{\circ} \text{ de reclamos SEJ año } t-1) / N^{\circ} \text{ total de reclamos SEJ año } t-1) * 100$	-16,18%	-10,45%	22,85%
Porcentaje de cobertura	$(\text{Beneficiarios efectivos año } t / \text{Población potencial año } t) * 100$	36,14%	42,30%	41,43%

8. Presupuesto:

Dentro del proyecto de Ley de Presupuestos año 2017, para el Ministerio del Trabajo y en particular para el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, bajo el subtítulo 24, ítem 01, número de asignación 453 se contempla un presupuesto de \$76.019 millones de pesos para el Subsidio al Empleo, Ley N° 20.338.

Tabla n°3: Presupuesto ejecutado y asignado por año calendario (miles de \$).

Presupuesto en miles de pesos	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto de Ley inicial	41.670.919	44.121.865	57.420.666	55.095.040	76.019.487
Ejecutado al 31 de diciembre	40.120.919	43.425.003	57.420.666	64.023.942	

¹ El cambio del resultado del índice de satisfacción neta entre el año 2015 y 2016 se produce por el cambio de metodología de aplicación de la encuesta de satisfacción, donde el 2015 fue telefónica y el año 2016 por medio de correo electrónico.

9. Evaluaciones realizadas al programa:

9.1. Evaluación de impacto año 2009: La Comisión Especial Mixta de Presupuestos y el Ministerio de Hacienda, en noviembre de 2008, concordaron en incluir el Subsidio a la Contratación y Cotización de Jóvenes en el listado de programas a evaluar por medio de la Línea de Evaluación de Programas Nuevos.

Por lo anterior, el Centro de Micro Datos del Departamento de Economía de la Universidad de Chile el año 2009 desarrolla una estrategia de evaluación para el entonces nuevo subsidio al empleo juvenil. El foco de la evaluación está centrado en analizar los resultados intermedios y finales o impactos atribuibles al Subsidio al Empleo Joven, tanto en los trabajadores como en los empleadores. El informe de dicho estudio se puede ver en el siguiente link: http://www.dipres.gob.cl/594/articles-119350_doc_pdf.pdf.

9.2. Encuestas de satisfacción año 2014 y año 2015: Para la cohorte de usuarios año 2014 y año 2015, se aplicaron encuestas de satisfacción con la finalidad de poder generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. Los informes de dichos estudios se pueden ver en los siguientes links:

http://www.sence.cl/601/articles-5181_archivo_13.pdf (2014)

http://www.sence.cl/601/articles-7249_archivo_11.pdf (2015)

9.3. Encuesta de satisfacción año 2016: Para la cohorte de beneficiarios año 2016 también se aplicarán encuestas de satisfacción con la finalidad de poder comparar los resultados con los años anteriores y generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. La aplicación de este instrumento se desarrollará durante el año 2017.